

600 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, con dirección Oeste, seis grados 79 minutos Norte, y a 400 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección Norte, seis grados 79 minutos Este, y a 600 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, con dirección Este, seis grados 79 minutos Sur, y a 200 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimalales.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Agullar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 8.894. Nombre: «Mari Rosa». Mineral: antimonio. Hectáreas: 56. Término municipal: Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 17 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la planta de obtención de mostos concentrados, aneja a sus instalaciones, por la Entidad «Cítricos de Levante, S. A.», en Gandía (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por «Cítricos de Levante, S. A.», de Gandía (Valencia) este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo para montar aneja a sus instalaciones una nueva planta de obtención de mostos concentrados, por «Cítricos de Levante, S. A.», en Gandía (Valencia), a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 7 de junio de 1967, por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre; elevándose el presupuesto de inversión a dieciséis millones sesenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (16.063.747,64 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios otorgados como industria de interés preferente a la ampliación de la industria láctea que don Magin Balcells Civit posee en Barcelona (capital) a la Sociedad constituida «Centro Lácteo Balcells, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1968, por la que se declaró comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la industria de pasteurización y esterilización de leche instalada en Barcelona (capital), por don Magin Balcells Civit.

Vista la instancia presentada con fecha 14 de mayo de 1969, por don Magin Balcells Civit, en la que solicita autorización de traspaso de la concesión de beneficios otorgados como industria agraria de interés preferente, a la Sociedad de la que es presidente, «Centro Lácteo Balcells, S. A.».

Estudiada la petición y considerando justo acceder a lo solicitado; de conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar el traspaso de la concesión de beneficios de industria agraria de interés preferente, otorgada por Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1968 a la ampliación de la industria de pasteurización y esterilización de leche instalada en Barcelona (capital), por don Magin Balcells Civit, a favor de la Sociedad constituida «Centro Lácteo Balcells, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, Sociedad Anónima», instalada en el polígono industrial El Nevero, Badajoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Frigoríficos del Agro, S. A.», para ampliar su central hortofrutícola de Badajoz (capital), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, S. A.» (Agrofrisa), instalada en el polígono industrial «El Nevero», Badajoz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones exigidas en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios previstos en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965; a excepción del de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—Estimar acogida a los anteriores beneficios la totalidad de la ampliación de referencia.

Cuatro.—Aprobar el proyecto de las instalaciones, limitando su presupuesto a efectos de subvención, a la cantidad de 6.923.220 pesetas. La cuantía de la subvención ascenderá como máximo, a 1.364.644 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras, y de veinte meses para la finalización de la instalación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subdirector de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 27 de junio de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sena, provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sena, provincia de Huesca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, cuando favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sena, provincia de Huesca, por la que se consideran: